



## **Sección II. Autoridades y personal**

### **Subsección segunda. Oposiciones y concursos**

#### **AYUNTAMIENTO DE CONSELL**

#### **17318      *Convocatoria pública para la provisión del cargo de JUEZ DE PAZ***

De acuerdo con lo que dispone el artículo 5º del Reglamento del Consejo General del Poder Judicial núm. 3/1995, de 7 de junio, de los jueces de paz, se anuncia la convocatoria pública para la provisión del cargo de JUEZ DE PAZ de este municipio.

Las condiciones de capacidad exigibles para optar a la elección de este cargo son las siguientes:

- - Ser español, mayor de edad.
- - No estar impedido físicamente o psíquicamente para el ejercicio de las funciones judiciales.
- - Disfrutar del pleno ejercicio de los derechos civiles.
- - Residir en este término municipal.
- - No estar incurso en ninguna de las causas de incapacidad que establece el artículo 303 de la Ley orgánica del poder judicial.

Documentación a presentar:

- - Instancia
- - Fotocopia del DNI.
- - Declaración jurada de no encontrarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad que establece el artículo 303 de la Ley orgánica 6/1985, del poder judicial.
- - Currículum vitae.

Los interesados que reúnan los mencionados requisitos, podrán presentar las solicitudes en el Registro General del Ayuntamiento durante el plazo de QUINCE DÍAS contado a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el boletín de las Islas Baleares.

Consell, 1 de octubre 2014.

**El Alcalde,**  
Andreu Isern Pol

